



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

po. entrase a cada uno de las repartidas y Salidas de copia
y por lo Respectivo al expresado ataraca ex la cual que de
repartirse en el año pasado p^o los Diputados de la Real
de Alumnos se fue oficio al Sr. Jovenc^o de lo Salido
Chilivara ena Placa a fin en que se sirva enredar
sus providencias para que cho Diputados hagan e fu
tione la expresada cantidad, para para ello se
que se Justificaz Enime p^o Combenientes

elab: los Jovencos } El Diputado ex comun. p^o Sr. Juan de la Cruz, hijo de Sr. Juan de
Juan de la Cruz } Cienas las perjuicio que ha reconocido se contina a la Real Audiencia
Cien de las } a la salud de su Vecino Inmediato; el q^o Sr. Juan de
par - 5 - } Vecino y era Ciudad, morador en la Salitre tenga p^o
Licencia y mandos de la Real Audiencia en los Estudios
de la Real Audiencia y de otras que tiene en el Lugar de
de Cortado de la Real Audiencia, por lo que pide
mas pronto tiempo, y lo que se pide a esta Ciudad y entendi
de cuenta: se ha de aver al respecto Antonio Caspar
de la Real Audiencia, la que para la poblacion de esta
Ciudad, a lo Montes y Malaguez, el que termino la
ciudad de Cerro de Cerro, lo que para la poblacion
veinte Ducados, aplicados a porvenir, a pena de Comuna
y para el Real Audiencia, y asimismo que Inmediatamente
tadica en la Real Audiencia de la Real Audiencia y tenia una Real
sa y se le mande hacer p^o suaves perjuicio, y p^o p^o
chos demeritos, cuando en la Real Audiencia, lo para el fin
que se tiene acordada y no para otros. Lo que haze

